



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00512-00

El señor **JORGE ARMANDO BAUTISTA CRISTANCHO** formula acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER** con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JORGE ARMANDO BAUTISTA CRISTANCHO** contra de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **REQUERIR** al accionante, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, allegue el respectivo soporte de la radicación de la petición elevada ante la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, pues la misma no obra dentro de los anexos del escrito de tutela.

CUARTO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00512-00
Accionante: Jorge Armando Bautista Crisancho
Accionados: Universidad Industrial de Santander

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 150 del 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4bd174773dd2e66a49a0c464f593927e1b7ea6d4c42b1dadef29edea151aa7**

Documento generado en 16/09/2022 09:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>